



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
9 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

30ª reunión

Nueva York, 24 a 26 de agosto de 2020

Informe de la 30ª Reunión de los Estados Partes

I. Preparativos para la Reunión a la luz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

1. El 14 de abril de 2020, el Secretario General dirigió una notificación a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4)¹, informándolos de que, a la luz de la evolución de la situación relativa a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), aún no se habían confirmado las fechas, la duración y el formato de la 30ª Reunión de los Estados Partes, que inicialmente estaba previsto celebrar en Nueva York del 15 al 19 de junio de 2020, de conformidad con el párrafo 56 de la resolución 74/19 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2019, y que posteriormente se distribuiría una notificación de seguimiento con información detallada sobre esas disposiciones².

2. En una carta de fecha 11 de mayo de 2020, el Presidente de la 29ª Reunión, Michael Imran Kanu (Sierra Leona), informó a los Estados partes de que la Mesa de la 29ª Reunión había realizado una evaluación de la viabilidad de celebrar la 30ª Reunión según lo previsto inicialmente y que había propuesto, entre otras cosas, que la 30ª Reunión se aplazara a un período de al menos tres días entre el 31 de agosto y el 4 de septiembre de 2020, siempre y cuando se dispusiera de una sala de conferencias y de servicios de conferencias adecuados durante esa semana. Al no haber objeciones a esa propuesta, el 18 de mayo, el Presidente de la 29ª Reunión informó al Presidente de la Asamblea General de esas disposiciones.

3. El 26 de junio, al no haber objeciones de los Estados partes a sus propuestas adicionales distribuidas el 23 de junio, el Presidente de la 29ª Reunión informó además al Presidente de la Asamblea General de que inauguraría la 30ª Reunión el 6 de julio de 2020 mediante una carta y que ciertas decisiones de carácter procedimental se adoptarían con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito similar al que figuraba en la decisión 74/544 de la Asamblea General, titulada "Procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General durante la pandemia de enfermedad por

¹ La última versión del Reglamento (SPLOS/2/Rev.5) se publicó el 7 de mayo de 2020.

² Todos los documentos, incluidas las comunicaciones, relacionados con la 30ª Reunión de los Estados Partes se pueden consultar en www.un.org/Depts/los/meeting_states_parties/thirtiethmeetingstatesparties.htm.



coronavirus (COVID-19)”. También informó al Presidente de la Asamblea General de que en la semana del 31 de agosto al 4 de septiembre no se dispondría de una sala de conferencias y de servicios de conferencias adecuados y que, a efectos de planificación, se había determinado que la semana del 24 al 28 de agosto era una posible alternativa, con sujeción a la confirmación de disponibilidad de una sala de conferencias y de servicios de conferencias.

4. En una notificación de fecha 29 de junio, la Secretaría informó a los Estados partes de las disposiciones mencionadas. También indicó que podrían imponerse limitaciones al número máximo de delegados de cada Estado parte que se permitirían en la sala de conferencias para cumplir el requisito de distanciamiento físico.

II. Actividades previas a las sesiones plenarias

A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa

5. El 6 de julio, el Presidente de la 29ª Reunión inauguró la 30ª Reunión mediante una carta dirigida a los Estados partes. En la misma fecha, la Secretaría distribuyó una notificación para proporcionar a los Estados partes información sobre la tramitación de las credenciales a la luz de las limitaciones logísticas impuestas por las medidas preventivas relacionadas con la pandemia de COVID-19.

6. El 24 de julio, la Reunión de los Estados Partes adoptó la decisión 30/1, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones de la 30ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, en la que se permitió que la 30ª Reunión adoptara decisiones con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito respecto de la elección de su Presidencia y sus Vicepresidencias, el nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes y la aprobación del programa y la organización de los trabajos, y se autorizó a la Comisión de Verificación de Poderes a aplicar, *mutatis mutandis*, el procedimiento establecido en la misma decisión.

7. Sobre la base de la decisión 30/1, los Estados partes eligieron a Burhan Gafoor (Singapur) Presidente de la 30ª Reunión (decisión 30/2, de 29 de julio de 2020) y a Ibrahima Toure (Côte d’Ivoire), Oleksiy Ilnytskyi (Ucrania), Edgar Daniel Leal Matta (Guatemala) y Cary Scott-Kemmis (Australia) Vicepresidentes (decisión 30/4, de 14 de agosto de 2020).

B. Aprobación del programa

8. El 14 de agosto, los Estados partes aprobaron el programa de la 30ª Reunión (SPLOS/30/1) con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito (decisión 30/3).

C. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

9. El 14 de agosto, los Estados partes nombraron una comisión de verificación de poderes integrada por Chile, China, la Federación de Rusia, Finlandia, Honduras, Mónaco, Myanmar, Namibia y Sierra Leona, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito (decisión 30/5).

10. El 23 de agosto, la Comisión de Verificación de Poderes eligió a Hawanatu Kebe (Sierra Leona) Presidenta y a Nyan Lin Aung (Myanmar) Vicepresidente, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito.

D. Propuesta de organización de los trabajos

11. En una carta de fecha 18 de agosto, el Presidente de la 30ª Reunión propuso que se celebrara una sesión plenaria presencial el 24 de agosto para tratar el tema 13 del programa, titulado “Elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar”, que era el tema del programa que más urgencia revestía, habida cuenta de la inminente expiración del mandato de siete miembros del Tribunal. El Presidente también propuso que el examen de los temas restantes del programa se llevara a cabo en las fechas y según las modalidades que decidiera la Reunión, tras celebrar nuevas consultas. Tras esas consultas, se distribuiría una organización de los trabajos separada para tratar los demás temas del programa. Se señaló a este respecto que sería necesario considerar las deliberaciones relativas al tema 11 c) del programa, titulado “Examen de cuestiones administrativas y presupuestarias relativas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar: proyecto de propuesta presupuestaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el ejercicio presupuestario 2021-2022”, y adoptar las decisiones relativas al presupuesto 2021-2022 antes de que finalizara el año.

III. Sesiones plenarias

12. Las sesiones plenarias se celebraron en el Salón de la Asamblea General del 24 al 26 de agosto de 2020.

A. Precauciones de seguridad y medidas de mitigación

13. A raíz de una evaluación del riesgo realizada por la División de Gestión de la Atención Sanitaria y Seguridad y Salud Ocupacionales de la Secretaría a la luz de la pandemia de COVID-19 se llegó a la conclusión de que las sesiones plenarias presenciales presentaban un “riesgo medio”. En consecuencia, para mitigar ese riesgo, se instó a los representantes de los Estados partes a que respetaran las estrictas precauciones de seguridad y medidas de mitigación relativas a la COVID-19 recomendadas por la División y transmitidas por el Presidente de la 30ª Reunión en su comunicación de fecha 21 de agosto de 2020. Entre esas medidas figuraban la limitación del número de participantes a un representante por cada Estado parte, el escalonamiento de las llegadas, el respeto estricto del distanciamiento físico y el uso de protectores faciales, la salida escalonada de los representantes después de emitir su voto y el anuncio de los resultados de las elecciones por carta y *webcast*³.

B. Decisiones adoptadas con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito

14. El 24 de agosto, la Reunión celebró una sesión plenaria presencial y tomó nota de las decisiones adoptadas con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito, a saber, la decisión 30/1, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones de la 30ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, la decisión 30/2, titulada “Elección de la Presidencia”, la decisión 30/3, titulada “Aprobación del programa”, la decisión 30/4, titulada “Elección de las Vicepresidencias”, y la decisión 30/5, titulada “Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes”.

³ El Presidente de la 30ª Reunión celebró una reunión informativa en línea el 21 de agosto, con la participación de la Secretaría, para abordar los aspectos logísticos y procedimentales mencionados en su carta de la misma fecha.

C. Propuesta de organización de los trabajos

15. La Reunión aprobó la organización de los trabajos propuesta por el Presidente en su carta de fecha 18 de agosto de 2020 (véase el párr. 11).

D. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

16. La Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes presentó a continuación, en relación con el tema 12 del programa, el informe de la Comisión ([SPLOS/30/13](#)). La Presidenta afirmó que se había recibido información de los 168 Estados partes sobre el nombramiento de sus representantes que participarían en la 30ª Reunión, en el entendimiento de que las credenciales oficiales serían comunicadas a la Secretaría. La Comisión había examinado y aceptado las credenciales de los representantes de 156 Estados partes y la Presidenta recomendó que se aceptaran las 12 credenciales restantes que se habían presentado después de que la Comisión hubiera examinado las credenciales, el 20 de agosto de 2020, y que se aprobara una resolución en la que se ratificara el informe de la Comisión.

17. La Reunión aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en el entendimiento de que las credenciales seguirían siendo válidas, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento, hasta que se convocase la 31ª Reunión ([SPLOS/263](#), párr. 101).

IV. Elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

18. En sus sesiones plenarias, celebradas del 24 al 26 de agosto, la Reunión llevó a cabo la elección de siete miembros del Tribunal para cubrir los puestos de los miembros cuyo mandato expiraría el 30 de septiembre de 2020. La elección se celebró de conformidad con el artículo 4, párrafo 4, del Estatuto del Tribunal (anexo VI de la Convención). Miembros de las delegaciones de Australia, el Ecuador, Hungría, el Japón y el Sudán actuaron como escrutadores.

19. El Presidente se refirió a la nota de la Secretaría del Tribunal sobre los procedimientos de elección ([SPLOS/30/7](#)), a la lista de candidatos designados por los Estados partes para la elección del Tribunal ([SPLOS/30/8](#)), a la nota de la Secretaría en la que se presentaban los currículums de los candidatos ([SPLOS/30/9](#)) y a un documento de sesión que contenía los currículums completos de los candidatos propuestos para la elección ([SPLOS/30/CRP.1](#)).

20. El Presidente recordó los artículos 2 y 3 del Estatuto del Tribunal y señaló en particular que, de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, no podía haber menos de tres miembros de cada una de las regiones geográficas establecidas por la Asamblea General. También señaló que, a los efectos de la elección de los siete miembros del Tribunal en la sesión en curso, se aplicarían las disposiciones para la asignación de puestos en el Tribunal y en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ([SPLOS/201](#)), a menos que la Reunión decidiera otra cosa.

21. El Presidente declaró que, sobre la base de esas disposiciones, la asignación regional de los siete puestos para la elección sería la siguiente: un puesto para un miembro del Grupo de los Estados de África; un puesto para un miembro del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico; un puesto para un miembro del Grupo de los Estados de Europa Oriental; dos puestos para miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; y un puesto para un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El puesto restante se asignaría a un miembro del Grupo de los Estados de

África, el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico o el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (el llamado “puesto flotante”).

22. El Presidente recordó a este respecto que el 3 de julio la Secretaría del Tribunal había recibido una comunicación de fecha 2 de julio de la Misión Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, en la que se indicaba que el Gobierno de Zimbabwe había decidido retirar la candidatura de Happias Zhou (SPLOS/30/8/Add.1). El Presidente señaló que, en consecuencia, de los tres grupos regionales de los que se podía elegir un miembro para el puesto flotante, solo el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados tenían un candidato más que el número de puestos asignados a su grupo. Por consiguiente, solo se consideraría a los candidatos del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para cubrir el puesto flotante.

23. El Presidente también señaló que el 18 de agosto había recibido una comunicación conjunta de los Representantes Permanentes de Italia y Malta ante las Naciones Unidas, en la que se indicaba que se presentaría a David J. Attard (Malta) como candidato al puesto asignado al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, mientras que Ida Caracciolo (Italia) no sería candidata al puesto asignado a ese grupo regional y, en su lugar, se postularía su candidatura para ocupar el puesto flotante⁴. El Presidente indicó que, en consecuencia, la Sra. Caracciolo era la única candidata que se presentaba para el puesto flotante y que su nombre sería el único que figuraría en la papeleta para dicho puesto. Además, como no se propuso ningún candidato tanto para el puesto asignado al grupo como para el puesto flotante, la Reunión pudo proceder a la votación secreta de todos los puestos, incluido el puesto flotante, simultáneamente.

24. El Presidente recordó a las delegaciones que, de conformidad con el artículo 4, párrafo 4, del Estatuto del Tribunal, dos tercios de los Estados partes constituían el *quorum* y que se declararían elegidos los candidatos que obtuvieran el mayor número de votos y la mayoría de dos tercios de los votos de los Estados partes presentes y votantes, a condición de que esa mayoría comprendiera la mayoría de los Estados partes. Los candidatos que obtuvieran la mayoría requerida y el mayor número de votos resultarían elegidos, hasta el número de puestos que debieran cubrirse para cada región. La votación continuaría de conformidad con el artículo 65 o el artículo 66 del Reglamento (SPLOS/2/Rev.5)⁵, según procediera, hasta que se cubrieran todos los puestos.

25. El Presidente informó a los participantes de que habría un juego de papeletas con una papeleta separada para cada uno de los cinco grupos regionales, así como una papeleta separada para el puesto flotante, en la que figurarían los nombres de los candidatos, junto con el nombre de los Estados que los habían propuesto.

26. La Reunión estuvo de acuerdo con los procedimientos de elección descritos por el Presidente.

27. Una vez concluida la primera ronda de votaciones, el Presidente anunció la elección para el Tribunal de las seis personas siguientes con un mandato de nueve años, a saber, del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2029: David J. Attard (Malta), Ida Caracciolo (Italia), Jielong Duan (China), María Teresa Infante Caffi (Chile), Maurice Kengne Kamga (Camerún) y Markiyany Kulyk (Ucrania) (véase en el anexo el resumen de la votación para la elección).

28. El 25 de agosto se celebró una segunda ronda de votaciones no concluyente (primera votación limitada) para cubrir el puesto restante entre los candidatos del

⁴ Véase la carta de fecha 21 de agosto de 2020 del Presidente de la 30ª Reunión.

⁵ Véase la nota 1 a pie de página.

Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Más tarde ese día, el Presidente recibió una comunicación en la que se le informaba de que el Gobierno del Brasil había decidido retirar la candidatura de Rodrigo Fernandes More. En una carta de la misma fecha en que distribuyó esa comunicación, el Presidente indicó que, en consecuencia, Kathy-Ann Brown (Jamaica) era la única candidata que se presentaba para el puesto asignado al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe en la votación limitada y que su nombre sería el único que aparecería en la papeleta.

29. Tras finalizar la tercera ronda de votaciones (segunda votación limitada) el 26 de agosto, el Presidente anunció la elección de Kathy-Ann Brown para un mandato de nueve años, a saber, del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2029.

30. A continuación se levantó la sesión plenaria de la 30ª Reunión en el entendimiento de que el examen de los temas restantes del programa se realizaría en un momento y según modalidades que se determinarían tras la celebración de consultas⁶.

⁶ Véase la carta de fecha 26 de agosto de 2020 del Presidente de la 30ª Reunión.

Anexo

Resumen de la votación para elegir siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

1. La elección requirió tres rondas de votaciones. En la primera ronda, para el puesto asignado a un miembro del Grupo de los Estados de África, de los 166 votos emitidos, sin ningún voto nulo y 9 abstenciones, el candidato tenía que obtener 105 votos para ser elegido. Maurice Kengne Kamga (Camerún) fue elegido con 157 votos. Para el puesto asignado a un miembro del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, de los 166 votos emitidos, sin ningún voto nulo y 17 abstenciones, el candidato tenía que obtener 100 votos para ser elegido. Jielong Duan (China) fue elegido con 149 votos. Para el puesto asignado a un miembro del Grupo de los Estados de Europa Oriental, de los 166 votos emitidos, sin ningún voto nulo y 16 abstenciones, el candidato tenía que obtener 100 votos para ser elegido. Markiyán Kulyk (Ucrania) fue elegido con 150 votos. Para los dos puestos asignados a miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, de los 166 votos emitidos, con 2 votos nulos y 1 abstención, los candidatos tenían que obtener 109 votos para ser elegidos. María Teresa Infante Caffi (Chile) fue elegida para uno de los puestos con 120 votos. Los otros tres candidatos no obtuvieron el número de votos necesarios para ser elegidos para cubrir el segundo puesto. Para el puesto asignado a un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, de los 166 votos emitidos, sin ningún voto nulo y 6 abstenciones, el candidato tenía que obtener 107 votos para ser elegido. David J. Attard (Malta) fue elegido con 160 votos. Para el puesto asignado a un miembro del Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico o el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, de los 166 votos emitidos, sin ningún voto nulo y 7 abstenciones, la candidata tenía que obtener 106 votos para ser elegida. Ida Caracciolo (Italia) fue elegida con 159 votos. Por lo tanto, seis candidatos fueron elegidos en la primera ronda.

2. El 25 de agosto de 2020 se celebró una segunda ronda de votaciones (primera votación limitada) para el puesto restante asignado a un miembro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. De conformidad con el artículo 66 del Reglamento, esta ronda de votaciones se limitaba a los dos candidatos que habían obtenido el mayor número de votos en la votación anterior. De los 165 votos emitidos, sin ningún voto nulo y 3 abstenciones, un candidato tenía que obtener 108 votos para ser elegido. Ninguno de los dos candidatos obtuvo el número de votos necesario.

3. El 26 de agosto se celebró una tercera ronda de votaciones (segunda votación limitada) para el puesto restante asignado a un miembro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. De conformidad con el artículo 66 del Reglamento, esta ronda de votaciones se limitaba a los dos candidatos que habían obtenido el mayor número de votos en la votación anterior. Sin embargo, tras la retirada de la candidatura de Rodrigo Fernandes More por el Gobierno del Brasil, solo se consideró una candidata para la tercera ronda de votaciones, que era necesario efectuar a pesar de esa retirada porque, de conformidad con el Estatuto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, debían cumplirse los requisitos en cuanto a la mayoría descritos en el párrafo 24 del presente informe para que la candidata resultara elegida. De los 159 votos emitidos, sin ningún voto nulo y 6 abstenciones, la candidata tenía que obtener 102 votos para ser elegida. Kathy-Ann Brown (Jamaica) fue elegida con 153 votos.